

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 19/2021 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el demandado JAIRO ALBERTO RENDON se encuentra debidamente notificado de la orden de pago librada en su contra.FALTANDO LEOCADIO SALINAS quien en escrito que antecede información del proceso e indica un correo donde recibirá notificaciones.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.2020-00003-00.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual del demandado **LEOCADIO SALINAS** se ordena la notificación al correo electrónico: salinasospinaleito@hotmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, carga que deberá cumplir la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS** Para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del desistimiento tácito.

Como en el proceso se decretaron medidas en contra del citado demandado no es posible por el momento indicarle el estado del proceso hasta tanto no este notificado del mismo.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 029 del 22/02/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
